

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 024 -2003-CD-OSITRAN

Lima, 26 de noviembre de 2003

Vistos:

El pedido de ampliación del plazo para la presentación de los documentos necesarios para el reajuste anual por uso de instalaciones de carga aérea, a que se refiere la Disposición Transitoria Única de la Resolución de Consejo Directivo Nº 015-2003-CD-OSITRAN, solicitado por la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. mediante Carta LAP-GAF-2003-00909;

Considerando:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 015-2003-CD-OSITRAN de fecha 30 de setiembre de 2003, se aprobó la Directiva "Reajuste anual del pago por concepto de uso de instalaciones de carga en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH)";

Que, dicha norma fue dictada con el propósito de establecer procedimientos y plazos aplicables para la autorización del reajuste anual del pago por concepto de uso de instalaciones de carga aérea, en virtud de lo establecido en el Numeral 2.2. del Anexo 5 del Contrato de Concesión del AIJCH;

Que, la Disposición Transitoria Única de la Resolución de Consejo Directivo Nº 015-2003-CD-OSITRAN, establece que para la autorización del reajuste anual por uso de instalaciones de carga aérea que estará vigente para el año 2004, el concesionario deberá presentar su solicitud hasta el 13 de octubre de 2003;

Que, con fecha 09 de octubre de 2003, y mediante el documento de Vistos, la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. solicita la ampliación del plazo por 30 días calendario adicionales para la presentación de los documentos necesarios para el reajuste anual por uso de instalaciones de carga aérea, a que se refiere la Disposición Transitoria Única de la Resolución de Consejo Directivo Nº 015-2003-CD-OSITRAN;

Que, mediante Oficio Nº 486-03-GG-OSITRAN notificado a Lima Airport Partners S.R.L. con fecha 14 de octubre de 2003, la Gerencia General concede el plazo solicitado;

Que, el plazo otorgado mediante Oficio Nº 486-03-GG-OSITRAN, modifica lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo Nº 015-2003-CD-OSITRAN, por lo que, en ejercicio de la función normativa del Consejo Directivo señalada en el artículo 22º del Reglamento General de OSITRAN, éste deberá ratificar el acto emitido por la Gerencia General;

Que, mediante Acuerdo Nº 414-130-03-CD-OSITRAN adoptado en la Sesión del Consejo Directivo Nº 130 de fecha 26 de noviembre de 2003, este órgano acordó convalidar el plazo adicional concedido mediante Oficio Nº 486-03-GG-OSITRAN a

efectos de presentar a OSITRAN la documentación para el reajuste anual por uso de instalaciones de carga aérea, a que se refiere la Disposición Transitoria Única de la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2003-CD-OSITRAN;

Que, en ese sentido, resulta necesario ratificar el plazo concedido por la Gerencia General hasta el 12 de noviembre de 2003, mediante Oficio N° 486-03-GG-OSITRAN a efectos que la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. presente la documentación para el reajuste anual por uso de instalaciones de carga aérea;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1, literal c) de la Ley N° 27332, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27631, que permite a OSITRAN dictar en ejercicio de su normativa, normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades supervisadas y ; estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar el plazo adicional concedido por la Gerencia General hasta el 12 de noviembre de 2003, mediante Oficio N° 486-03-GG-OSITRAN a efectos de presentar a OSITRAN la documentación para el reajuste anual por uso de instalaciones de carga aérea, a que se refiere la Disposición Transitoria Única de la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2003-CD-OSITRAN

ARTÍCULO 2°: Notificar la presente resolución a Lima Airport Partners S.R.L.

Comuníquese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente